

**Asamblea General**

Distr. general
12 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 115 c) de la lista preliminar**

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de catorce miembros del
Consejo de Derechos Humanos****Carta de fecha 6 de junio de 2013 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Representante Permanente
de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las
Naciones Unidas**

De conformidad con la decisión del Gobierno de la República de Macedonia de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016 en las elecciones que tendrán lugar en 2013, y en virtud de la resolución 69/251 de la Asamblea General, tengo el honor de transmitirle el documento anexo con las promesas y compromisos voluntarios del Gobierno de la República de Macedonia respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General.

(Firmado) Pajo Avirovikj
Embajador
Representante Permanente

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de julio de 2013.

** A/68/50.



Anexo de la carta de fecha 6 de junio de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República de Macedonia al Consejo de Derechos Humanos para el 2014-2016

Promesas y compromisos voluntarios presentados de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. La República de Macedonia mantiene su plena adhesión a la promoción y la protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Macedonia, como sociedad diversa y multicultural, comprometida con la democracia y el estado de derecho, se afana en seguir potenciando sus políticas nacionales e internacionales para la protección y la promoción de los derechos humanos, que constituyen tanto una prioridad nacional como una parte esencial de su política exterior. Por ello, la República de Macedonia ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016.
2. La República de Macedonia apoya enérgicamente la integración de los derechos humanos en todas las políticas de las Naciones Unidas.
3. La República de Macedonia está resuelta a lograr un Consejo de Derechos Humanos fuerte y eficaz y ha sido firme partidaria del Consejo y de sus mecanismos desde su creación. El Consejo debe asumir una función de liderazgo para afrontar las violaciones de los derechos humanos y promover los derechos humanos. La eficacia y la eficiencia del Consejo revisten una importancia crucial para lograr los propósitos que los Estados Miembros de las Naciones Unidas anunciaron en su creación. El Consejo debe responder a las violaciones de los derechos humanos de forma eficaz y oportuna. Al mismo tiempo, se deben fortalecer sus capacidades de prevención y alerta temprana.
4. La República de Macedonia seguirá participando activamente en la labor de la Tercera Comisión de la Asamblea General, como órgano de las Naciones Unidas de composición universal que trata cuestiones de derechos humanos.
5. La República de Macedonia apoya el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados y es parte en los instrumentos fundamentales de derechos humanos a nivel mundial y regional. La República de Macedonia se compromete a cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos y seguirá presentando informes de forma periódica ante los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados y distribuyendo sus conclusiones y recomendaciones para debate general.
6. Con miras a reforzar la protección de los derechos humanos, la República de Macedonia se compromete a considerar la posibilidad de firmar o ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones.

7. La República de Macedonia seguirá cooperando con los órganos subsidiarios y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y brindándoles su apoyo. En 2004 cursó una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Macedonia se compromete a trabajar con los titulares de mandatos de procedimientos especiales para debatir y difundir las recomendaciones de estos entre las autoridades pertinentes, la sociedad civil y el público en general.

8. La República de Macedonia apoya plenamente la independencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la valiosa función que desempeña en la promoción y la protección de los derechos humanos, incluida su labor dirigida a incorporar la perspectiva de los derechos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas.

9. La República de Macedonia mantiene su firme adhesión al mecanismo del examen periódico universal y lo considera un logro fundamental del proceso de reforma en esa esfera. El proceso de examen periódico universal constituye una valiosa herramienta de diálogo sobre cuestiones y políticas de derechos humanos, tanto a nivel nacional como en Ginebra. Se espera que el seguimiento adecuado del examen periódico universal permita lograr avances significativos en las políticas y la práctica nacionales en materia de derechos humanos. La República de Macedonia fue objeto de examen en mayo de 2009 y el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/12/15 y Add.1 y Add.1/Corr.1) fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2009. El examen periódico universal dio lugar a 42 recomendaciones y la República de Macedonia aceptó llevar a la práctica todas menos una. El informe sobre el examen de mitad de período se presentó en febrero de 2012 (se puede consultar en upr-info.org). La República de Macedonia seguirá contribuyendo al buen funcionamiento del proceso de examen periódico universal y asegurará un seguimiento eficaz de sus recomendaciones.

10. La República de Macedonia se compromete a promover la realización de todos los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos y la comprensión de la gran interdependencia que existe entre el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos. La República de Macedonia mantiene su compromiso de promover el multilateralismo como herramienta eficaz en la defensa de los derechos humanos.

11. La República de Macedonia se compromete a apoyar iniciativas a nivel regional e internacional para luchar contra la intolerancia religiosa, étnica, nacional o lingüística y proteger adecuadamente a todas las minorías, así como iniciativas para fomentar el diálogo entre religiones y entre culturas, como ya ha demostrado al organizar foros mundiales y regionales sobre el diálogo entre civilizaciones, culturas y religiones.

12. La República de Macedonia es plenamente consciente de la importancia de promover una mayor cooperación entre el gobierno y la sociedad civil asegurando que se incluya la voz de una sociedad civil fuerte, libre e independiente en las iniciativas para mejorar los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

13. A fin de fortalecer la protección de los derechos humanos a nivel nacional, la República de Macedonia se compromete además a:

a) Introducir reformas en el poder judicial a fin de lograr un sistema de justicia eficaz y funcional para el ejercicio de los derechos humanos;

b) Continuar aplicando el Acuerdo Marco de Ohrid y las prioridades estratégicas que se derivan de él;

c) Aplicar la Estrategia y los Planes de Acción sobre los Romaníes, de conformidad con la Estrategia y el Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015);

d) Promover los derechos de las mujeres y las niñas;

e) Aplicar leyes y políticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas, incluida la violencia doméstica;

f) Promover los derechos del niño;

g) Promover los derechos de las personas con discapacidad;

h) Intensificar los esfuerzos para mitigar las repercusiones de las políticas económicas en los grupos vulnerables;

i) Armonizar de forma continua la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos;

j) Publicar informes nacionales, así como informes y conclusiones de los órganos internacionales de derechos humanos, en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores (mfa.gov.mk) y seguir fortaleciendo los mecanismos para la discusión y aplicación de las recomendaciones;

k) Respalda la independencia de nuestras instituciones nacionales de derechos humanos, incluidos el Ombudsman y la Comisión Nacional para la Protección contra la Discriminación, en consonancia con los Principios de París.

14. Reconociendo la importancia de integrar el enfoque basado en los derechos humanos en sus políticas y su gobernanza, en 2012 el Gobierno de la República de Macedonia estableció una comisión intersectorial de alto nivel sobre derechos humanos presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

15. Destacando la importancia de la protección internacional de los derechos humanos, la República de Macedonia se compromete además a:

a) Continuar la promoviendo y desarrollando las normas internacionales de derechos humanos como una de las actividades centrales de las Naciones Unidas;

b) Ratificar de manera universal las convenciones de derechos humanos;

c) Reforzar en cooperación con las organizaciones mundiales y regionales que se ocupan de la promoción y la protección de los derechos humanos;

d) Cooperar con los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;

e) Realizar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) Contribuir a la promoción de los derechos humanos en todo el mundo apoyando las iniciativas para aprobar documentos relativos a la promoción de los derechos humanos y las libertades para todos, en especial los grupos más vulnerables.

16. La República de Macedonia sigue resuelta a mantener y promover las más altas cotas de respeto de los derechos humanos de una forma que tenga un efecto evidente en las vidas reales de las personas en el mundo. La República de Macedonia se compromete a trabajar con todos los miembros del Consejo de Derechos Humanos de modo abierto, constructivo e interregional para lograr ese objetivo.